

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2013-00764-00 que se encuentra pendiente de poner en conocimiento la respuesta dada por diferentes entidades bancarias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 776

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022

RADICACION	76001-31-05-003-2006-00453-00
EJECUTANTE	HAROLD VARELA TASCON CC N°16.604.674
EJECUTADO	RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE CC N° 10.488.980
PROCESO	EJECUTIVO

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BANCO W Y BANCO POPULAR , visible a índice digital 16 al 20, ha dado respuesta en lo referente al decreto de embargo y retención de dineros que fue ordenado por tercera vez mediante auto 2252 del 24 de octubre de 2022, razón por la cual se pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que obre de conformidad.

Por las razones expuestas, este despacho dispone:

DISPONE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO al ejecutante la respuesta allegada por parte del BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BANCO W Y BANCO POPULAR en la parte motiva de esta providencia, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 14 DICIEMBRE 22 EN EL ESTADO No. 176</p>
